RESOLUCIÓN No. 0164-ARC-CBNL02-2026
(15 de octubre del 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA
No. 0051-ARC-CBNL02-2026

El señor capitán de navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, en su calidad de Comandante de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga" de la armada nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la resolución 1264 del 24 de diciembre 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero 2026, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2024, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", requiere **"ENAJENAR A TITULO ONEROSO MEDIANTE SUBASTA ELECTRONICA, MATERIALES Y LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC MALAGA, LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA CONFORMNE A LOS PROCEDEMINETOS INSTITUCIONALES Y CORRESPONDAN A LAS CATEGORIAS PREVISATS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYA ENTREGA SE EFECTUARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.",** con el valor mínimo a ofertar que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.276.390).**

CONSIDERANDO

1. Que el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, delegó la competencia para celebrar todo tipo de contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 0 y 10.000 SMMLV, en la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación que allí se encuentran descritas.

2. Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval No. 2 ARC "Málaga", está interesada en celebrar contrato para **"ENAJENAR A TITULO ONEROSO MEDIANTE SUBASTA ELECTRONICA, MATERIALES Y LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC MALAGA, LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA CONFORMNE A LOS PROCEDEMINETOS INSTITUCIONALES Y CORRESPONDAN A LAS CATEGORIAS PREVISATS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYA ENTREGA SE EFECTUARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO** con el valor mínimo a ofertar que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.276.390).**

3. Que conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.1. conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor CF WALTER AMEZQUITA Jefe del Departamento de Armas y Electrónica de BNL02, en su calidad de Gerente de Proyecto, presenta estudio previo de fecha 10 de julio del 2026, con el valor mínimo a ofertar que asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.276.390).**

4. Que, en consideración de lo expuesto, la Base Naval No.2 ARC "Málaga", publicó en la Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública, www.colombiacompra.gov.co, avisos de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones del Proceso No. 0051-ARC-CBNL02-2026 desde el día 08 de septiembre hasta el 16 de septiembre 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones por parte del señor **FREDI HERNANDEZ JAIME – ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL**, las cuales fueron respondidas mediante formulario de preguntas y respuestas publicado el día 24 de septiembre 2026 atreves de la sección mensajes de la plataforma SECOPII

5. Que el día 25 de septiembre 2026 mediante Resolución No. 0153-ARC-BNL02-2026, dio apertura al Proceso No. 0051-ARC-BNL02-2026 modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA y se publicó el pliego de condiciones definitivo con el fin de recibir observaciones al proceso hasta el día 29 de septiembre de 2026, lapso dentro del cual se recibieron observaciones extemporáneas por parte de las empresas **RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA** de fecha 30 de septiembre 2026, **ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL** de fecha 30 de septiembre 2026, las cuales fueron resueltas mediante la sección de mensajes publicados en el SECOPII.

6. Que el cierre del proceso se efectuó el día 02 de octubre 2026 a las 1130R, en el cual se recibieron las siguientes ofertas:

ITEM	OFERENTES
1	RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA
2	ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL
3	ASOCIACIÓN PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO

7. Que las ofertas allegadas al cierre del proceso, fueron remitidas para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Asesores Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron los siguientes:

***RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA**:*

***Informe Jurídico:** Subsanar: COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL*

***Informe Técnico:** Subsanar: Manejo de residuos Peligrosos – RESPEL, Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Certificaciones del Receptor de Residuos Peligrosos, Plan de Contingencia, LICENCIA Y/O PERMISOS AMBIENTALES PARA APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, Acreditación de Experiencia CERTIFICACIÓN TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, CERTIFICACIÓN SANCIONES AMBIENTALES, CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*

***Informe Financiero:** Subsanar Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.*

ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL

***Informe Jurídico:** Cumple*

***Informe Técnico:** Subsanar Manejo de residuos Peligrosos – RESPEL, Plan de Contingencia, CERTIFICACIÓN TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, CERTIFICACIÓN SANCIONES AMBIENTALES.*

***Informe Financiero:** Subsanar Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.*

ASOCIACIÓN PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO

***Informe Jurídico:** Subsanar: CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES, CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.*

***Informe Técnico:** Subsanar Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Plan de Contingencia, LICENCIA Y/O PERMISOS AMBIENTALES PARA APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, CERTIFICACIÓN TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS,*

***Informe Financiero:** Subsanar Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", Certificación Bancaria: Expedida dentro de la vigencia en la que se adelanta el proceso, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles.*

8. Que durante el traslado de los informes de evaluación se presentaron documentos subsanables; por lo cual precede el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN, el día 13 octubre 2026 el cual arrojó los siguientes resultados:

OFERENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESUMEN
RIGOBERTO PATIÑO MONTOYA	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR	**NO HABILITADO**
ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
ASOCIACIÓN PROMOTORA AMBIENTAL DEL PACIFICO	HABILITADO	SUBSANAR	SUBSANAR	**NO HABILITADO**

9. Que en atención a la apertura del sobre económico el cual fue remitido para su correspondiente evaluación por parte de los Comités Evaluadores, quienes procedieron y cuyos resultados fueron publicados el día 13 de octubre de 2026 y cuyo resultado fue el siguiente:

OFERENTES	EVALUACIÓN ECONÓMICA	RESUMEN
ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL	CUMPLE	HABILITADO

CONCLUSION: Teniendo en cuenta verificación económica Proceso 0051-ARC-CBNL02-2026, cuyo objeto es **ENAJENAR A TITULO ONEROSO MEDIANTE SUBASTA ELECTRONICA, MATERIALES Y LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC MALAGA, LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA CONFORMNE A LOS PROCEDEMINETOS INSTITUCIONALES Y CORRESPONDAN A LAS CATEGORIAS PREVISATS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYA ENTREGA SE EFECTUARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**, se emiten las siguientes observaciones: La firma **ASOCIACIÓN ECO RECICLAJE CAPITAL ERC – ASOERC**, se le realiza corrección aritmética con relación a los precios ofertados en el SECOP II, el proponente **CUMPLE** con los requisitos económicos exigidos.

10. Que mediante subasta realizada el día 13 de octubre de 2026 a las 1610R hasta las 1640R se llevó a cabo subasta electrónica arrojando los siguientes resultados:

Informe de la Subasta "0051-ARC-CBNL02-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Ascendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA
Fecha de inicio actual	13/10/2026 16:10:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	13/10/2026 16:40:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	1
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	25.276.390,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (25.276.390,00 COP)	0,00 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	0%

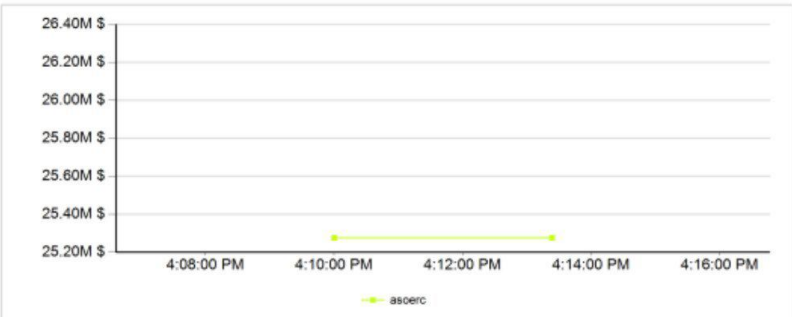
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
asoerc		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	asoerc	25.276.390,00 COP	25.276.390,00 COP	0%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



11. Que el día 15 de octubre de 2026 a las 14:10R, la entidad publicó el informe de evaluación económico, que en la evaluación indicó: "Se evidenció que el lance realizado por la firma ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL propuso un ahorro sobre el valor inicial del 0%, por lo cual no se solicitó al oferente justificar precios y se recomienda continuar con el proceso".

12. Que los miembros del Comité de adquisiciones en reunión efectuada el 15 de octubre del 2026, previa revisión y consideración del desarrollo del proceso de contratación y el resultado de las evaluaciones, recomendaron de manera unánime al señor comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga", acogiendo el concepto emitido por los miembros de los Comités Evaluadores, adjudicar y suscribir contrato la firma ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL., identificada con NIT No. 901.299.762-6, y representada legalmente por el señor FREDI HERNÁNDEZ JAIME, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.988.740 de Cota (Cundinamarca).

Por lo expuesto, el Comando de la Base Naval No. 2 ARC "Málaga", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA ELECTRÓNICA **No. 0051-ARC-CBNL02-2026**, cuyo objeto es **"ENAJENAR A TITULO ONEROSO MEDIANTE SUBASTA ELECTRONICA, MATERIALES Y LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA POR LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL ARC MALAGA, LOS BIENES MUEBLES QUE HAYAN SIDO DADOS DE BAJA CONFORMNE A LOS PROCEDEMINETOS INSTITUCIONALES Y CORRESPONDAN A LAS CATEGORIAS PREVISATS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CUYA ENTREGA SE EFECTUARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.",** al señor **FREDI HERNÁNDEZ JAIME** identificado con numero de cedula 2.988.740 de Cota (Cundinamarca), actuando en calidad de persona natural y representante legal del establecimiento comercial **ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL** con **N.I.T. 901.299.762-6**, hasta por la suma de a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ($25.276.390)**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente la presente resolución al señor **FREDI HERNÁNDEZ JAIME** identificado con numero de cedula 2.988.740 de Cota (Cundinamarca), actuando en calidad de persona natural y representante legal del establecimiento comercial **ASOCIACION ECO RECICLAJE CAPITAL** con **N.I.T. 901.299.762-6**; de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente motivado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta otorgada por el proponente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa, salvo de presentarse alguno de los eventos contemplados en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bahía Málaga a los quince (15) días del mes de octubre del 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE ACUEDO POLITICAS DEL SECOP II
Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"

CF YAN VEGA MAYORDOMO
Jefe DPTO Administración BNL02

CF CARLOS ANDRES PINZON RIVERA
Asesor Jurídico BNL02

CC DUARTE MEDINA CAMILO
Jefe División Adquisiciones BNL02

CF WALTER AMEZQUITA
Gerente De Proyecto

MA1 BARRERA GOMEZ JOSELYN
Ejecutivo de Contratos BNL02